



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

*Dirección Nacional*

**2873**

**RESOLUCIÓN No.**

**( 18 AGO 2011 )**

**“Por la cual se anula la Resolución No. 2870 de 2011 y se revocan unos  
avales”**

### **LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL**

En ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y estatutarias,

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política en su artículo 108, consagra que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica reconocida podrán inscribir candidatos a elecciones. Además, que dicha inscripción deberá ser avalada para los mismos efectos por el respectivo representante legal del partido o movimiento o por quien él delegue.

Que de acuerdo con el calendario electoral establecido para las elecciones del próximo 30 de octubre de 2011, el periodo de inscripción de los candidatos a los cargos de elección popular ante la Registraduría Nacional del Estado Civil finalizó el 10 de agosto de 2011, y el plazo de modificación de candidatos y listas finalizará el próximo 18 de agosto de 2011.

Que la Constitución Política de Colombia, las leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y 1475 de 2011, establecen las causales de inhabilidad e incompatibilidad para desempeñar los cargos de Gobernador, Alcalde, Diputado, Concejal y Miembro de Junta Administradora Local.

Que los Estatutos y el Código Disciplinario del Partido Liberal Colombiano, establecen las causales de inhabilidad para aspirar a obtener el aval del Partido Liberal Colombiano para



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Avenida Caracas No. 36 - 01 • PBX: 593 45 00 • FAX: 288 17 77 • Bogotá D.C.  
[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)



2873

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

*Dirección Nacional*

participar en las elecciones a Gobernador, Alcalde, Diputado, Concejal y Miembro de Junta Administradora Local.

Que por corresponder a la Dirección Nacional Liberal garantizar que los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano para las próximas elecciones del 30 de octubre de 2011, no estén incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional, legal o estatutaria.

Que de acuerdo con el artículo 76, numeral 6º, de los Estatutos del Partido Liberal Colombiano, el Señor Veedor Nacional y Defensor del Afiliado del Partido Liberal Colombiano debe emitir concepto respecto de la expedición de avales a los miembros del Partido que los soliciten, en los casos de elección popular.

Que la Dirección Nacional Liberal expidió la Resolución No. 2870 de 16 de agosto de 2011 "Por la cual se revocan unos avales", la cual, luego de un nuevo análisis de la situación que sobre las candidaturas revocadas realizó nuevamente la Dirección Nacional Liberal, se considera necesario anular mediante la presente Resolución.

Que una vez hecho el análisis pertinente sobre los candidatos avalados por el Partido Liberal Colombiano, y de conformidad con el concepto emitido por el Veedor Nacional y Defensor del Afiliado, se considera necesario revocar los avales de los candidatos presuntamente inhabilitados de acuerdo con la información disponible a la fecha.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Anular la Resolución No. 2870 de 16 de agosto de 2011 "Por la cual se revocan unos avales".

**Artículo 2.** Revocar los avales concedidos a los siguientes candidatos:



**INTERNACIONAL SOCIALISTA**

Avenida Caracas No. 36 - 01 • PBX: 593 45 00 • FAX: 288 17 77 • Bogotá D.C.

[www.partidoliberal.org.co](http://www.partidoliberal.org.co)

